



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
M. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud

PARRAL,

11 Oct 2012

DECRETO N° 1203 /

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
2. La Resolución N° 520 de la Contraloría General de la Republica del 15.11.96
3. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
4. Decreto N° 091 de fecha 18 de abril de 1997, en el cual, se designa en calidad de titular de la dotación de atención primaria a la funcionaria MARIA LORETO ZURITA FUENTES, C.N.I. N° 12.359.598-K.
5. El artículo 149, de la Ley N° 18.883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales.
6. La letra g) del artículo 48 de la Ley 19.378 del 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
7. Lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley N° 18.880 de Procedimientos Administrativos.
8. Lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del reglamento del Decreto Ley 3500 de 1980
9. Dictamen de invalidez emitido por la Superintendencia de Pensiones comisión médica de la región de Talca, de fecha 16 de febrero de 2012, de la funcionaria MARIA LORETO ZURITA FUENTES, C.N.I N° 12.359.598-K, notificado a este municipio con fecha 26 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto N° 091 de fecha 18 de abril del año 1997, se designo en calidad de titular de la dotación de Atención Primaria del Departamento de Salud de Parral, a la funcionaria MARIA LORETO ZURITA FUENTES.
- 2.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 149, de la Ley N° 18.883, si se hubiere declarado irrecuperable la salud de un funcionario éste deberá retirarse de la municipalidad dentro del plazo de seis meses, contado desde la fecha en que se le notifique la resolución por lo cual, se declare su invalidez total.
- 2.- **Que**, de acuerdo a lo establecido en la letra g) del artículo 48 de la Ley 19.378, un funcionario dejará de pertenecer a la dotación municipal de salud por la causa de salud irrecuperable, o incompatible con el desempeño de su cargo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.883.
- 3.- **Que**, mediante dictamen numero 007.0190/2012 emitido por la Superintendencia de Pensiones, Comisión Médica de la Región de Talca, de fecha 16 de febrero de 2012, ejecutoriado con fecha 20 de marzo de 2012, y notificado a la funcionaria **MARIA LORETO ZURITA FUENTES**, con fecha 23 de marzo del presente, se acepto la invalidez definitiva total a contar del 26 de diciembre del año 2011.-.

**DECRETO:**

- 1.- **RATIFIQUESE**, el acto administrativo que pone término a la relación laboral de la funcionaria señora **MARIA LORETO ZURITA FUENTES**, C.N.I N° 12.359.598-K, Auxiliar Paramédico, del Departamento de Salud de la Municipalidad de Parral, que se hizo efectiva el día 23 de septiembre del año 2012, por la causal establecida en la letra g) del artículo 48 de la Ley 19.378, que contiene el estatuto de atención primaria de salud Municipal.
- 2.- **ESTABLECESE**, que desde la fecha que se notificó el Dictamen de Invalidez emitido por la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica de la Región de Talca, esto es el día 23 de marzo del año en curso, a la funcionaria **MARIA LORETO ZURITA FUENTES**, C.N.I N° 12.359.598-K, se le pagaron por un periodo de seis (6) meses todas sus remuneraciones inherentes a su cargo.-

**ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALCALDE  
**JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**  
 \* Alcalde (S) de Parral



MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARIA  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 \* Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ABOGADA JURIDICO  
**VºBº JURIDICO**

JCC/ARC/VRB/FSV/lfc

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Contraloría Regional del Maule (2)
- 2.- I. Municipalidad de Parral
- 3.- Finanzas Depto. de Salud
- 4.- Carpeta Personal
- 5.- Interesado